



**JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO
SINCELEJO – SUCRE**

Carrera 16 N° 22-51, Sexto Piso, Edificio Gentium, Tel. 2754780 Ext.: 2076

Sincelejo, diecinueve (19) de abril de dos mil dieciocho (2018)

EJECUTIVO

RADICACIÓN N° 70001-33-33-009-**2016-00121-00**

DEMANDANTE: AQUILES MENDOZA MERCADO

DEMANDADO: FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN

Tema: Modificación y aprobación de liquidación del crédito

1. ASUNTO A DECIDIR:

Procede el Despacho a resolver sobre la aprobación de la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante en el siguiente proceso.

2. ANTECEDENTES:

Mediante providencia de fecha 1º de septiembre de 2016 (Fol. 53 a 57) se ordenó librar mandamiento de pago por la suma de TRECE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL DOSCIENTOS TRECE PESOS (\$13.840.213), más los intereses corrientes y moratorios causados.

En auto que resolvió recurso de reposición de fecha 4 de mayo de 2017 (Fol. 181 a 183) se ordenó reponer el numeral primero de la providencia fechada 1º de septiembre de 2016 librando en ésta oportunidad mandamiento de pago por la suma de QUINCE MILLONES DOSCIENTOS SIETE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$15.207.496.99, más los intereses moratorios causados.

Por auto de fecha 7 de septiembre de 2017 (Fol. 190 a 192) se ordenó seguir adelante la ejecución, siendo presentada la correspondiente liquidación del crédito a fecha 11 de septiembre de 2017 (Fol. 196)

El día 26 de septiembre de 2017, se dio traslado de la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante por el término de tres (03) días conforme a lo dispuesto en los artículos 446 y 110 del C.G.P. término que transcurrió en silencio (Fol. 197).

Mediante auto de fecha 04 de diciembre de 2017 se ordenó remitir el expediente a la Profesional Universitaria Grado 12, contadora asignada a los Juzgados Administrativos de Sincelejo, con el fin de que se verificara la liquidación presentada por la parte ejecutante.

3. CASO CONCRETO

La parte ejecutante presenta liquidación del crédito en los siguientes términos:

CAPITAL MAS INTERESES HASTA SEPTIEMBRE 15 DE 2017 -----
----TREINTA Y UN MILLONES TRECIENTOS CATORCE MIL SETECIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$31.314.768.99)

La anterior liquidación fue objeto de estudio por parte de la profesional en contaduría asignada a los juzgados Administrativos, la cual realizó la misma de la siguiente manera:

CAPITAL MAS INTERESES HASTA SEPTIEMBRE 15 DE 2017 -----
---- VEINTINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA MIL TRECIENTOS VEINTICINCO PESOS CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS (\$29.860.325,87)

Verificado lo anterior se procederá a modificar la liquidación del crédito realizada por la parte ejecutante y en consecuencia se aprobará la liquidación realizada por la profesional en contaduría asignada a este Despacho.

En mérito de lo expuesto, EL JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE SINCELEJO, ADMINISTRANDO JUSTICIA EN NOMBRE DE LA REPÚBLICA Y POR AUTORIDAD DE LA LEY.

RESUELVE:

PRIMERO: Modificar la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante y en consecuencia aprobar la liquidación del crédito por valor de VEINTINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA MIL TRECIENTOS VEINTICINCO PESOS CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS (\$29.860.325,87) conforme se expuso en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: Ejecutoriada esta providencia vuelva al Despacho para continuar su trámite.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EDUARDO NAME GARAY TULENA

Juez

JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
SINCELEJO-SUCRE

Por anotación en ESTADO No _____, notifico a las partes de la providencia anterior, hoy ____ de _____ de 2018, a las 8:00 a.m.

LA SECRETARIA